



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



DECRETO DE ALCALDÍA N° 04 -2023-MPVH/A

Vilcas Huamán, 31 de octubre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN,
SUSCRIBE EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, dentro del ordenamiento jurídico de las Municipalidades están constituidas por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y entre ellas se encuentran los Decretos de Alcaldía que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, mediante INFORME N° 0278-2023-MPVH/URH de fecha 25 de octubre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos, remite la propuesta del Proyecto de **DECRETO DE ALCALDÍA** a fin que se declare **JORNADA NO LABORABLE PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**, el día lunes 6 de noviembre del 2023, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán, conforme lo señala el ARTÍCULO ÚNICO de la Ley N° 31701, en el que declara el 5 de noviembre de cada año, “Día del Trabajador Municipal y Jornada No Laborable” para los trabajadores municipales que cumplen funciones bajo los principios de respeto, probidad, eficiencia y responsabilidad en la jornada laboral ordinaria, con la finalidad de visibilizar y reconocer la importancia de la labor de los trabajadores municipales en los diversos ámbitos de su función;

Que, mediante Informe Legal Nro. 052 – 2023 - MPVH/AOL, de fecha 31 de Octubre 2023, la Oficina de Asesoría Legal recomienda, otorgar como día del trabajador municipal el 06 de Noviembre 2023, en vista que la Ley número 31701, dispone como jornada no laborable el 05 de Noviembre de cada año, como “Día del Trabajador Municipal”, y en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo 178-91-PCM que indica: *“Los feriados establecidos en el artículo anterior, se celebrarán en la fecha respectiva. Cualquier otro feriado no laborable de ámbito no nacional o gremial, se hará efectivo el día lunes inmediato posterior a la fecha, aun cuando corresponda con el de descanso del trabajador.”;*



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Que, los 05 de noviembre de cada año, se celebre el “**DIA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**”, en reconocimiento y gratitud a su abnegada labor en beneficio de la sociedad cumpliendo funciones bajo los principios de respeto, probidad, eficiencia y responsabilidad, ello conforme lo establece la Ley N° 31701, motivo por el cual, debe declararse el día lunes 06 de noviembre del 2023 como **JORNADA NO LABORABLE PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES** bajo el ámbito jurisdiccional de la Provincia de Vilcas Huamán;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR; el día lunes 06 de noviembre del 2023 **JORNADA NO LABORABLE PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán, con motivo de reconocimiento y gratitud nacional a su abnegada labor en beneficio de la sociedad, en el que cada 05 de noviembre de cada año, se celebra el “**DÍA DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR; el presente Decreto de Alcaldía al despacho del señor Gobernador Regional, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y las Leyes pertinentes ratifiquen lo Decretado, oficializándolo para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; el presente Decreto de Alcaldía a todas la Municipalidad Distritales bajo la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán, a fin de que tomen conocimiento de los alcances del mismo, y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR; a la Secretaria General y a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, la debida y oportuna difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondiente en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Vilcas Huamán y la página Web oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026